

BASES DE POSTULACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2022
ASIGNACIÓN DE APOYO PARA PRÁCTICAS INTERNACIONALES
PARA ESTUDIANTES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP

ANTECEDENTES

En el Concurso de “Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas del Fondo de Desarrollo Institucional Año 2019” del Ministerio de Educación, INACAP fue beneficiado con la adjudicación del proyecto: “Programa de Prácticas Internacionales del Centro de Formación Técnica INACAP” (Código INC19102) por un período de tres años con el objetivo de diseñar, implementar, evaluar e institucionalizar un Programa de Prácticas Internacionales para estudiantes del Centro de Formación Técnica INACAP, en adelante “INACAP”.

A través de esta iniciativa, se busca que los estudiantes no sólo adquieran el aprendizaje y experiencia propios de toda práctica profesional, sino que también se beneficien del valor que entrega el vivir una experiencia multicultural en el extranjero para el desarrollo de sus competencias técnicas y socioculturales, apoyando en último término una mejora en sus oportunidades laborales y empleabilidad.

Primero: Objetivo de la Convocatoria

INACAP a través de su Dirección de Relaciones Internacionales y su Dirección de Egresados, Prácticas y Empleabilidad, convoca a los estudiantes del Centro de Formación Técnica INACAP interesados en realizar su proceso de práctica en el extranjero y que cumplan con los requisitos y condiciones definidos en las presentes bases, a postular a la asignación de apoyo para realizar una práctica profesional fuera de Chile.

Segundo: Requisitos de Postulación

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

- Ser estudiante o egresado de cualquier programa de estudios impartido por el Centro de Formación Técnica INACAP.
- Tener la solicitud de inscripción de práctica aprobada por el Director de Carrera a través del Módulo de Solicitudes Académicas de la Intranet.
- La fecha de inicio de la práctica debe ser por lo menos 3 meses posterior al cierre de la etapa de postulación indicada en el apartado quinto de las Bases.
- No contar con alguna de las inhabilidades definidas en el apartado tercero de las Bases.
- Efectuar completa y correctamente la postulación, según el procedimiento que se detalla en el apartado sexto de las Bases.

Tercero: Inhabilidades

Se encontrarán inhabilitados de postular a la asignación:

- Estudiantes extranjeros que están postulando a hacer una práctica en su país de origen.
- Quienes hayan recibido esta asignación anteriormente.
- Quienes se encuentren bloqueados en el Sistema de Gestión Académica por razones disciplinarias o financieras.

Cuarto: Términos de la Asignación

La asignación es un beneficio que contempla la entrega por parte de INACAP de un monto único de \$1.200.000 pesos chilenos para ayudar a solventar:

- Pasajes de ida y vuelta al aeropuerto comercial más cercano a la ciudad en donde se realizará la práctica y en fechas consistentes con la Solicitud de Inscripción de Práctica aprobada por INACAP.
- Seguro de Salud y Asistencia en Viaje con cobertura para su uso en el extranjero y con vigencia durante el periodo de tiempo que dure la práctica, según la Solicitud de Inscripción de Práctica aprobada por INACAP.

Este monto será entregado al estudiante beneficiado contra la presentación del comprobante de compra de los pasajes y del seguro de salud y asistencia en viaje, junto con la carta de formalización firmada, como se indica en el octavo apartado.

Quinto: Etapas y Fechas del Proceso.

El proceso de postulación y asignación comprende las siguientes etapas:

ETAPA	FECHAS
Postulación	05 de septiembre al 07 de octubre 2022
Evaluación de postulaciones	10 de octubre al 21 de octubre 2022
Notificación a beneficiarios y formalización de la asignación	24 de octubre al 04 de noviembre 2022

Sexto: Procedimiento de Postulación

- Completar íntegramente los datos solicitados en el formulario de **Postulación Asignación de Apoyo para Práctica Internacional**, dispuesto en la Intranet del Estudiante o Exalumno según corresponda.

- Adjuntar al formulario de postulación la Carta de Aceptación de Alumno en Práctica firmada por el representante del Centro de Práctica y entregada al momento de realizar la solicitud de inscripción de práctica.
- Deberá aceptar las Bases y Condiciones de Otorgamiento de la Asignación en el formulario de postulación.

Séptimo: Evaluación de las Postulaciones

7.1. Comité de Evaluación

La evaluación y selección de los postulantes beneficiados con esta asignación será realizado por un Comité de Evaluación conformado por:

- Director/a, Dirección de Relaciones Internacionales
- Director/a, Dirección de Egresados, Prácticas y Empleabilidad
- Director/a, Dirección de Financiamiento Estudiantil
- Vicerrector/a del Estudiante
- Vicerrector/a de Vinculación con el Medio e Innovación

Dicho Comité podrá encomendar la realización de propuestas a las entidades pertinentes, cambios en las bases, y cualquier otra recomendación relacionada con el beneficio y su postulación, evaluación y/o asignación.

7.2. Criterios de evaluación

Las postulaciones que cumplan con los requisitos mencionados en el apartado segundo, serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación	Descripción
Excelencia Académica	50%	Considera el promedio de notas del postulante
Pertinencia del Centro de Práctica	40%	Considera la relevancia del centro de práctica, y por tanto se evaluará el quehacer y el historial de la empresa u organización.
Motivación del Postulante	10%	Considera la claridad y coherencia del relato escrito del postulante en relación a los objetivos y la motivación para realizar una práctica en el extranjero, especialmente cómo cree que esta experiencia le ayudará en su vida profesional futura.

7.3. Rúbrica de Evaluación.

Criterio	1 punto	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos
Excelencia Académica	El promedio de notas del postulante es inferior a 5,0.	El promedio de notas del postulante se ubica entre el 5,4 y 5,0.	El promedio de notas del postulante se ubica entre el 5,9 y 5,5.	El promedio de notas del postulante se ubica entre el 6,4 y 6,0.	El promedio de notas del postulante se ubica entre el 7,0 y 6,5.
Pertinencia del Centro de Práctica	El centro de práctica no tiene convenio y/o alianza con INACAP, y no tiene forma de verificar su existencia o quehacer.	El centro de práctica no tiene convenio y/o alianza con INACAP, pero cuenta con evidencia de su existencia y quehacer.	El centro de práctica no tiene convenio y/o alianza con INACAP, pero existe registro de prácticas realizadas anteriormente.	El centro de práctica tiene convenio y/o alianza con INACAP, pero todavía no existe registro de prácticas realizadas anteriormente.	El centro de práctica tiene convenio y/o alianza con INACAP y existe registro de prácticas realizadas anteriormente.
Motivación del Postulante	El postulante no completa la sección relativa a cuáles son los objetivos y la motivación para realizar una práctica en el extranjero ni cómo cree que esta experiencia le ayudará en su vida profesional.	El postulante entrega un relato que no aborda los puntos solicitados y no muestra claridad ni coherencia en su redacción.	El postulante aborda los puntos solicitados pero sin claridad ni coherencia en la redacción.	El postulante explica de manera clara y coherente pero no aborda la totalidad de los puntos solicitados: objetivos, motivación y aporte de la experiencia en su vida profesional.	El postulante explica de manera clara, coherente y completa sus objetivos, motivación y aporte de la experiencia en su vida profesional.

7.4. Cálculo de Puntajes.

El cálculo de puntaje de los postulantes se realizará usando la rúbrica detallada en el punto 7.3 aplicando las ponderaciones definidas en el punto 7.2 para cada criterio.

Posteriormente, se elaborará un listado de postulantes ordenado de mayor a menor según el puntaje calculado.

Se asignará el beneficio a los 37 primeros postulantes del listado que hayan obtenido un puntaje mayor o igual a 3 puntos, los demás quedarán en lista de espera, por si algún seleccionado no confirma o renuncia a esta asignación.

Octavo: Notificación y Formalización de la Asignación.

Los estudiantes seleccionados por el Comité de Evaluación como beneficiarios de la asignación, serán notificados a través del correo electrónico institucional, además de las publicaciones generales y oficiales en la página web de INACAP y otros mecanismos institucionales disponibles.

El estudiante que reciba la notificación de la asignación del beneficio, deberá firmar y entregar el documento de **Carta de Formalización Otorgamiento de Asignación de Apoyo para Práctica Internacional 2022**, en el que se formalizará sus deberes y derechos.

En el caso que el beneficiario no se comuniquen ni confirme la aceptación de la asignación en el plazo de 3 días hábiles, ésta se asignará al estudiante que ocupe el primer lugar de la lista de espera, en orden sucesivo, siguiéndose respecto de ellos el mismo procedimiento de comunicación y plazos.

Noveno: Causales de Pérdida del Financiamiento.

La asignación se extinguirá por:

- A. Renuncia del beneficiario a la práctica, la asignación o ambas.
- B. Desistimiento del Centro de Práctica del cupo de práctica otorgado al estudiante, previo al inicio de dicha práctica en el extranjero.
- C. No entregar a INACAP, en un plazo no mayor a dos semanas previo al inicio de la práctica en el extranjero una copia del pasaporte demostrando una vigencia suficiente para la fecha de regreso a Chile y una copia de la visa, en caso que corresponda.
- D. Presentar el beneficiario alguna prohibición o restricción tanto para salir del país, como para el ingreso al país en que se realizará la práctica.
- E. Infringir la normativa según los términos señalados en el apartado décimo primero de las Bases.

INACAP quedará liberada de los compromisos asumidos de este financiamiento en los casos previamente detallados, siendo de cargo del estudiante correr con los gastos que ello signifique.

En el caso que la práctica no se pueda iniciar o completar de acuerdo a lo comprometido, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, será responsabilidad del beneficiario respaldar el motivo por el cual no podrá hacer uso del financiamiento en los términos que se había postulado, situación que será revisada y resuelta por el Comité de Evaluación para determinar si se mantiene, modifica o extingue la asignación.

Décimo: Veracidad de la Información Entregada por el Postulante.

INACAP se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información entregada y de la documentación acompañada durante la postulación. En caso de proporcionar antecedentes

falsos o adulterados, caducará sin más trámite la postulación al beneficio, sin perjuicio de otras sanciones que resulten aplicables en conformidad a la ley, o a la normativa institucional vigente.

Décimo Primero: Cumplimiento de la Normativa.

Los estudiantes que resulten beneficiados, deberán cumplir con todas las normas institucionales vigentes, especialmente con la reglamentación académica general, específica de su plan de estudios cuando corresponda, de prácticas y disciplinaria.

Cualquier incumplimiento a la normativa institucional o legal vigente, será causal de término del beneficio, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

Asimismo, el beneficiario será responsable de informarse y cumplir con todas las normas establecidas por el empleador y la normativa aplicable del país extranjero, tales como, normas laborales, visado, impuestos, entre otras.

INACAP, en el marco de su misión institucional, de la formación integral y ética de sus estudiantes y del compromiso permanente de fortalecer una cultura de integridad corporativa, considera esencial que toda la comunidad educativa, colaboradores e Instituciones con las que interactúa, adhieran a los principios éticos y valores de la Institución. En el contexto expuesto, se ha estimado necesario que no exista entre el evaluador de práctica y el estudiante una situación de conflicto de interés que pudiera afectar el proceso de evaluación. Por lo anterior, en el evento de determinarse la existencia de una relación de parentesco o amistad como la indicada, el estudiante no podrá recibir el financiamiento para realizar su práctica profesional en dicho lugar, impedimento que en caso de verificarse habilitará –además- a INACAP a rechazar la práctica e incluso quedará facultada para solicitar la devolución de los montos comprometidos por los beneficios.

Décimo Segundo: Confidencialidad.

Los participantes declaran que, en pleno conocimiento de la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada, autorizan irrevocablemente que sus datos sean almacenados y comunicados en el marco de su participación en esta iniciativa, así como para efectos de la difusión de sus resultados.

Los participantes reconocen que, con ocasión de su postulación, INACAP, sus trabajadores, jurado y demás personas relacionadas a la Convocatoria, pueden tener acceso a información confidencial y privada de éstos.

En razón de lo anterior, INACAP se obliga a tratar con el cuidado y discreción con que se administra la información confidencial, todos los antecedentes personales, académicos, económicos, legales, bases de datos y cualquier otra proporcionada a INACAP.

Décimo Tercero: Modelo de Ética y Cumplimiento.

INACAP ha implementado un Modelo de Ética y Cumplimiento, el que, a través de su Código de Ética, Manual de Prevención de Delitos y políticas y procedimientos internos, establece los estándares y lineamientos institucionales que recogen el compromiso de INACAP en materia de prevención de delitos, de actos de corrupción y conductas antiéticas, todo lo que contribuye al fortalecimiento de su cultura de integridad corporativa.

INACAP espera que toda la comunidad educativa, sus colaboradores y las entidades con las que se relaciona, adhieran y cumplan, en cada momento y actuación, con los estándares éticos definidos en su Modelo de Ética y Cumplimiento.

Décimo Cuarto: Autorización derechos de uso de imagen y datos personales.

Los participantes autorizan a INACAP para que pueda captar, almacenar y editar de forma gratuita imágenes o videos de ellos en la realización de actividades propias del Programa de Prácticas Internacionales, y a publicarlas en diversos medios con fines de difusión.

Los participantes deberán estar disponibles para dar su testimonio en relación a su participación en esta iniciativa, autorizando que dichos testimonios aparezcan en publicaciones en medios digitales, impresos o audiovisuales, tanto internos como externos.

Así mismo, los participantes autorizan a INACAP a comunicar o transmitir al Ministerio de Educación, los datos de carácter personal o datos personales, que se obtengan y/o recopilen con ocasión de su participación en el Programa de Prácticas Internacionales con el fin de dar cuenta del cumplimiento de los resultados comprometidos en el proyecto: "Programa de Prácticas Internacionales del Centro de Formación Técnica INACAP" (Código INC19102).

Décimo Quinto: Situaciones Excepcionales.

INACAP se reserva el derecho de modificar los plazos y demás condiciones establecidas en las Bases, frente a un caso fortuito, de fuerza mayor, o alguna situación de contingencia, nacional o internacional, que impida dar cumplimiento a la convocatoria en los términos aquí informados. En dichos casos, INACAP informará de ello a través del sitio web de la Institución y demás canales institucionales disponibles.

BASES DE POSTULACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2022
ASIGNACIÓN DE APOYO PARA PRÁCTICAS INTERNACIONALES
PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO PROFESIONAL INACAP

ANTECEDENTES

En el Concurso de “Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas del Fondo de Desarrollo Institucional Año 2019” del Ministerio de Educación, INACAP fue beneficiado con la adjudicación del proyecto: “Programa de Prácticas Internacionales del Instituto Profesional INACAP” (Código CAP19102) por un período de tres años con el objetivo de diseñar, implementar, evaluar e institucionalizar un Programa de Prácticas Internacionales para estudiantes del Instituto Profesional INACAP, en adelante “INACAP”.

A través de esta iniciativa, se busca que los estudiantes no sólo adquieran el aprendizaje y experiencia propios de toda práctica profesional, sino que también se beneficien del valor que entrega el vivir una experiencia multicultural en el extranjero para el desarrollo de sus competencias técnicas y socioculturales, apoyando en último término una mejora en sus oportunidades laborales y empleabilidad.

Primero: Objetivo de la Convocatoria

INACAP a través de su Dirección de Relaciones Internacionales y su Dirección de Egresados, Prácticas y Empleabilidad, convoca a los estudiantes del Instituto Profesional INACAP interesados en realizar su proceso de práctica en el extranjero y que cumplan con los requisitos y condiciones definidos en las presentes bases, a postular a la asignación de apoyo para realizar una práctica profesional fuera de Chile.

Segundo: Requisitos de Postulación

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

- Ser estudiante o egresado de cualquier programa de estudios impartido por el Instituto Profesional INACAP.
- Tener la solicitud de inscripción de práctica aprobada por el Director de Carrera a través del Módulo de Solicitudes Académicas de la Intranet.
- La fecha de inicio de la práctica debe ser por lo menos 3 meses posterior al cierre de la etapa de postulación indicada en el apartado quinto de las Bases.
- No contar con alguna de las inhabilidades definidas en el apartado tercero de las Bases.
- Efectuar completa y correctamente la postulación, según el procedimiento que se detalla en el apartado sexto de las Bases.

Tercero: Inhabilidades

Se encontrarán inhabilitados de postular a la asignación:

- Estudiantes extranjeros que están postulando a hacer una práctica en su país de origen.
- Quienes hayan recibido esta asignación anteriormente.
- Quienes se encuentren bloqueados en el Sistema de Gestión Académica por razones disciplinarias o financieras.

Cuarto: Términos de la Asignación

La asignación es un beneficio que contempla la entrega por parte de INACAP de un monto único de \$1.200.000 pesos chilenos para ayudar a solventar:

- Pasajes de ida y vuelta al aeropuerto comercial más cercano a la ciudad en donde se realizará la práctica y en fechas consistentes con la Solicitud de Inscripción de Práctica aprobada por INACAP.
- Seguro de Salud y Asistencia en Viaje con cobertura para su uso en el extranjero y con vigencia durante el periodo de tiempo que dure la práctica, según la Solicitud de Inscripción de Práctica aprobada por INACAP.

Este monto será entregado al estudiante beneficiado contra la presentación del comprobante de compra de los pasajes y del seguro de salud y asistencia en viaje, junto con la carta de formalización firmada, como se indica en el octavo apartado.

Quinto: Etapas y Fechas del Proceso.

El proceso de postulación y asignación comprende las siguientes etapas:

ETAPA	FECHAS
Postulación	05 de septiembre al 07 de octubre 2022
Evaluación de postulaciones	10 de octubre al 21 de octubre 2022
Notificación a beneficiarios y formalización de la asignación	24 de octubre al 04 de noviembre 2022

Sexto: Procedimiento de Postulación

- Completar íntegramente los datos solicitados en el formulario de **Postulación Asignación de Apoyo para Práctica Internacional**, dispuesto en la Intranet del Estudiante o Exalumno según corresponda.

- Adjuntar al formulario de postulación la Carta de Aceptación de Alumno en Práctica firmada por el representante del Centro de Práctica y entregada al momento de realizar la solicitud de inscripción de práctica.
- Deberá aceptar las Bases y Condiciones de Otorgamiento de la Asignación en el formulario de postulación.

Séptimo: Evaluación de las Postulaciones

7.1. Comité de Evaluación

La evaluación y selección de los postulantes beneficiados con esta asignación será realizado por un Comité de Evaluación conformado por:

- Director/a, Dirección de Relaciones Internacionales
- Director/a, Dirección de Egresados, Prácticas y Empleabilidad
- Director/a, Dirección de Financiamiento Estudiantil
- Vicerrector/a del Estudiante
- Vicerrector/a de Vinculación con el Medio e Innovación

Dicho Comité podrá encomendar la realización de propuestas a las entidades pertinentes, cambios en las bases, y cualquier otra recomendación relacionada con el beneficio y su postulación, evaluación y/o asignación.

7.2. Criterios de evaluación

Las postulaciones que cumplan con los requisitos mencionados en el apartado segundo, serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación	Descripción
Excelencia Académica	50%	Considera el promedio de notas del postulante
Pertinencia del Centro de Práctica	40%	Considera la relevancia del centro de práctica, y por tanto se evaluará el quehacer y el historial de la empresa u organización.
Motivación del Postulante	10%	Considera la claridad y coherencia del relato escrito del postulante en relación a los objetivos y la motivación para realizar una práctica en el extranjero, especialmente cómo cree que esta experiencia le ayudará en su vida profesional futura.

7.3. Rúbrica de Evaluación.

Criterio	1 punto	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos
Excelencia Académica	El promedio de notas del postulante es inferior a 5,0.	El promedio de notas del postulante se ubica entre el 5,4 y 5,0.	El promedio de notas del postulante se ubica entre el 5,9 y 5,5.	El promedio de notas del postulante se ubica entre el 6,4 y 6,0.	El promedio de notas del postulante se ubica entre el 7,0 y 6,5.
Pertinencia del Centro de Práctica	El centro de práctica no tiene convenio y/o alianza con INACAP, y no tiene forma de verificar su existencia o quehacer.	El centro de práctica no tiene convenio y/o alianza con INACAP, pero cuenta con evidencia de su existencia y quehacer.	El centro de práctica no tiene convenio y/o alianza con INACAP, pero existe registro de prácticas realizadas anteriormente.	El centro de práctica tiene convenio y/o alianza con INACAP, pero todavía no existe registro de prácticas realizadas anteriormente.	El centro de práctica tiene convenio y/o alianza con INACAP y existe registro de prácticas realizadas anteriormente.
Motivación del Postulante	El postulante no completa la sección relativa a cuáles son los objetivos y la motivación para realizar una práctica en el extranjero ni cómo cree que esta experiencia le ayudará en su vida profesional.	El postulante entrega un relato que no aborda los puntos solicitados y no muestra claridad ni coherencia en su redacción.	El postulante aborda los puntos solicitados pero sin claridad ni coherencia en la redacción.	El postulante explica de manera clara y coherente pero no aborda la totalidad de los puntos solicitados: objetivos, motivación y aporte de la experiencia en su vida profesional.	El postulante explica de manera clara, coherente y completa sus objetivos, motivación y aporte de la experiencia en su vida profesional.

7.4. Cálculo de Puntajes.

El cálculo de puntaje de los postulantes se realizará usando la rúbrica detallada en el punto 7.3 aplicando las ponderaciones definidas en el punto 7.2 para cada criterio.

Posteriormente, se elaborará un listado de postulantes ordenado de mayor a menor según el puntaje calculado.

Se asignará el beneficio a los 25 primeros postulantes del listado que hayan obtenido un puntaje mayor o igual a 3 puntos, los demás quedarán en lista de espera, por si algún seleccionado no confirma o renuncia a esta asignación.

Octavo: Notificación y Formalización de la Asignación.

Los estudiantes seleccionados por el Comité de Evaluación como beneficiarios de la asignación, serán notificados a través del correo electrónico institucional, además de las publicaciones generales y oficiales en la página web de INACAP y otros mecanismos institucionales disponibles.

El estudiante que reciba la notificación de la asignación del beneficio, deberá firmar y entregar el documento de **Carta de Formalización Otorgamiento de Asignación de Apoyo para Práctica Internacional 2022**, en el que se formalizará sus deberes y derechos.

En el caso que el beneficiario no se comuniquen ni confirme la aceptación de la asignación en el plazo de 3 días hábiles, ésta se asignará al estudiante que ocupe el primer lugar de la lista de espera, en orden sucesivo, siguiéndose respecto de ellos el mismo procedimiento de comunicación y plazos.

Noveno: Causales de Pérdida del Financiamiento.

La asignación se extinguirá por:

- A. Renuncia del beneficiario a la práctica, la asignación o ambas.
- B. Desistimiento del Centro de Práctica del cupo de práctica otorgado al estudiante, previo al inicio de dicha práctica en el extranjero.
- C. No entregar a INACAP, en un plazo no mayor a dos semanas previo al inicio de la práctica en el extranjero una copia del pasaporte demostrando una vigencia suficiente para la fecha de regreso a Chile y una copia de la visa, en caso que corresponda.
- D. Presentar el beneficiario alguna prohibición o restricción tanto para salir del país, como para el ingreso al país en que se realizará la práctica.
- E. Infringir la normativa según los términos señalados en el apartado décimo primero de las Bases.

INACAP quedará liberada de los compromisos asumidos de este financiamiento en los casos previamente detallados, siendo de cargo del estudiante correr con los gastos que ello signifique.

En el caso que la práctica no se pueda iniciar o completar de acuerdo a lo comprometido, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, será responsabilidad del beneficiario respaldar el motivo por el cual no podrá hacer uso del financiamiento en los términos que se había postulado, situación que será revisada y resuelta por el Comité de Evaluación para determinar si se mantiene, modifica o extingue la asignación.

Décimo: Veracidad de la Información Entregada por el Postulante.

INACAP se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información entregada y de la documentación acompañada durante la postulación. En caso de proporcionar antecedentes

falsos o adulterados, caducará sin más trámite la postulación al beneficio, sin perjuicio de otras sanciones que resulten aplicables en conformidad a la ley, o a la normativa institucional vigente.

Décimo Primero: Cumplimiento de la Normativa.

Los estudiantes que resulten beneficiados, deberán cumplir con todas las normas institucionales vigentes, especialmente con la reglamentación académica general, específica de su plan de estudios cuando corresponda, de prácticas y disciplinaria.

Cualquier incumplimiento a la normativa institucional o legal vigente, será causal de término del beneficio, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

Asimismo, el beneficiario será responsable de informarse y cumplir con todas las normas establecidas por el empleador y la normativa aplicable del país extranjero, tales como, normas laborales, visado, impuestos, entre otras.

INACAP, en el marco de su misión institucional, de la formación integral y ética de sus estudiantes y del compromiso permanente de fortalecer una cultura de integridad corporativa, considera esencial que toda la comunidad educativa, colaboradores e Instituciones con las que interactúa, adhieran a los principios éticos y valores de la Institución. En el contexto expuesto, se ha estimado necesario que no exista entre el evaluador de práctica y el estudiante una situación de conflicto de interés que pudiera afectar el proceso de evaluación. Por lo anterior, en el evento de determinarse la existencia de una relación de parentesco o amistad como la indicada, el estudiante no podrá recibir el financiamiento para realizar su práctica profesional en dicho lugar, impedimento que en caso de verificarse habilitará a INACAP a rechazar la práctica e incluso quedará facultada para solicitar la devolución de los montos comprometidos por los beneficios.

Décimo Segundo: Confidencialidad.

Los participantes declaran que, en pleno conocimiento de la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada, autorizan irrevocablemente que sus datos sean almacenados y comunicados en el marco de su participación en esta iniciativa, así como para efectos de la difusión de sus resultados.

Los participantes reconocen que, con ocasión de su postulación, INACAP, sus trabajadores, jurado y demás personas relacionadas a la Convocatoria, pueden tener acceso a información confidencial y privada de éstos.

En razón de lo anterior, INACAP se obliga a tratar con el cuidado y discreción con que se administra la información confidencial, todos los antecedentes personales, académicos, económicos, legales, bases de datos y cualquier otra proporcionada a INACAP.

Décimo Tercero: Modelo de Ética y Cumplimiento.

INACAP ha implementado un Modelo de Ética y Cumplimiento, el que, a través de su Código de Ética, Manual de Prevención de Delitos y políticas y procedimientos internos, establece los estándares y lineamientos institucionales que recogen el compromiso de INACAP en materia de prevención de delitos, de actos de corrupción y conductas antiéticas, todo lo que contribuye al fortalecimiento de su cultura de integridad corporativa.

INACAP espera que toda la comunidad educativa, sus colaboradores y las entidades con las que se relaciona, adhieran y cumplan, en cada momento y actuación, con los estándares éticos definidos en su Modelo de Ética y Cumplimiento.

Décimo Cuarto: Autorización derechos de uso de imagen y datos personales.

Los participantes autorizan a INACAP para que pueda captar, almacenar y editar de forma gratuita imágenes o videos de ellos en la realización de actividades propias del Programa de Prácticas Internacionales, y a publicarlas en diversos medios con fines de difusión.

Los participantes deberán estar disponibles para dar su testimonio en relación a su participación en esta iniciativa, autorizando que dichos testimonios aparezcan en publicaciones en medios digitales, impresos o audiovisuales, tanto internos como externos.

Así mismo, los participantes autorizan a INACAP a comunicar o transmitir al Ministerio de Educación, los datos de carácter personal o datos personales, que se obtengan y/o recopilen con ocasión de su participación en el Programa de Prácticas Internacionales con el fin de dar cuenta del cumplimiento de los resultados comprometidos en el proyecto: "Programa de Prácticas Internacionales del Instituto Profesional INACAP" (Código CAP19102).

Décimo Quinto: Situaciones Excepcionales.

INACAP se reserva el derecho de modificar los plazos y demás condiciones establecidas en las Bases, frente a un caso fortuito, de fuerza mayor, o alguna situación de contingencia, nacional o internacional, que impida dar cumplimiento a la convocatoria en los términos aquí informados. En dichos casos, INACAP informará de ello a través del sitio web de la Institución y demás canales institucionales disponibles.

CARTA DE FORMALIZACIÓN

OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN DE APOYO PARA PRÁCTICA INTERNACIONAL 2022

Nombre:	
RUT:	
Programa de Estudios	
Sede:	
Institución INACAP:	
Código Proyecto MINEDUC	

En mi calidad de estudiante de INACAP, **acepto el otorgamiento de la Asignación de Apoyo para Práctica Internacional, conforme a los términos contenidos en las Bases de Postulación Segundo Semestre 2022 y declaro:**

1. Que he sido seleccionado/a como beneficiario de la **Asignación de Apoyo** para realizar mi práctica internacional en:

Centro de Práctica:	
Dirección:	
Fecha de inicio:	
Fecha de término:	
Folio Inscripción Práctica:	

2. Estar en conocimiento que la asignación contempla la entrega de un monto único de **\$1.200.000 pesos chilenos** para ayudar a solventar los gastos de compra de pasajes aéreos y seguro de salud y asistencia en viaje. Que este beneficio será entregado por INACAP contra presentación de los comprobantes que acrediten la compra de:
 - ✓ Pasajes de ida y vuelta al aeropuerto comercial más cercano a la ciudad en donde se realizará la práctica y en fechas consistentes con la Solicitud de Inscripción de Práctica aprobada por INACAP.
 - ✓ Seguro de Salud y Asistencia en Viaje con cobertura para su uso en el extranjero y con vigencia durante el periodo de tiempo que dure la práctica, según la Solicitud de Inscripción de Práctica aprobada por INACAP.
3. Que todos los costos no cubiertos por esta asignación para la realización de mi práctica en el extranjero serán asumidos por mí. Asimismo, que cualquier cambio en las condiciones contempladas para el otorgamiento de la asignación que impliquen un mayor costo, me sean o no imputables, deberán ser asumidos por mí.

4. Que estoy en conocimiento que la Asignación para Práctica Internacional es un beneficio que se extenderá por el período que dure mi práctica en el extranjero y no podrá exceder un máximo de 6 meses.
5. Que, durante el desarrollo de mi práctica en el extranjero, daré cumplimiento a todas las normas institucionales vigentes, especialmente a la reglamentación académica general y específica de mi plan de estudios, normas de prácticas y disciplinarias.
6. Que cumpliré, además, con las normas establecidas por mi centro de práctica y con las normas legales del país donde realizaré mi práctica, incluyendo normas de trabajo, visado, impuestos y demás que me resulten aplicables.
7. Que será de mi responsabilidad estar informado/a de las normas aplicables.
8. Que responderé a todas las solicitudes de información que INACAP realice con motivo del desarrollo de mi práctica en el extranjero, conforme a lo estipulado en el apartado décimo cuarto de las Bases.
9. Que estoy en condiciones aptas de salud física y mental para viajar y efectuar mi práctica profesional en el extranjero por el período de duración de la misma. Asimismo, que será de mi responsabilidad dar cumplimiento a los tratamientos médicos y asumir los costos no cubiertos por el seguro de salud y asistencia en viaje, que me permitan contar con las condiciones de salud necesarias para la realización de la práctica.
10. Que, en virtud de lo señalado en el numeral anterior, cualquier problema de salud, percance o accidente que pudiera sufrir antes, durante y/o después del desarrollo de mi práctica en el extranjero, será de mi exclusiva responsabilidad, renunciando desde ya a cualquier acción legal en contra de INACAP.
11. Que, cualquier incumplimiento a las bases de postulación, normativa institucional o legal vigente, será causal de pérdida del financiamiento, y de aplicación de eventuales sanciones que conforme a la normativa institucional correspondan.
12. En caso que la práctica no se pueda completar de acuerdo a lo comprometido, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, será de mi responsabilidad respaldar el motivo por el cual no podré hacer uso del financiamiento en los términos que se había postulado. Esta situación será revisada y resuelta por el Comité de Evaluación para determinar si se mantiene o extingue la asignación.

Nombre Completo del Beneficiario: _____.

Fecha: _____.

Firma Beneficiario: _____.

EJEMPLO